



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA

CREADO BAJO LEY N°31135 el 09-03-2021

Plaza Principal – Río Magdalena

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MDRM/CM.

Río Magdalena, 22 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA.

VISTO:

En el acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2023 del Concejo Municipal de fecha 22 de agosto del 2023, el punto de agenda: INCORPORACIÓN VOLUNTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO MAGDALENA AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipalidades a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se Creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema administrativo del estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero del 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece en su primera disposición complementaria final, los requisitos para ser incorporados al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que mediante el Informe N° 236-2023-MDRM-SGIPDU/RPGE de fecha 22 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano solicita





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA

CREADO BAJO LEY N°31135 el 09-03-2021

Plaza Principal – Río Magdalena

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



aprobación en Sesión de Concejo Municipal la Incorporación de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N°026-2023-MDRM-/OPP-RDCA de fecha 22 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinión favorable para la Incorporación Voluntaria de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena, al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para lo cual cuenta programado en el Presupuesto Institucional Modificado 2023, en la Genérica de Gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”, por el monto de **S/. 1, 077,369.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 inciso c) se adjunta reporte del Sistema de Administración Financiera (SIAF) 2023 a nivel de compromiso vs marco presupuestal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de agosto del 2023, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, Incorporación de Forma Voluntaria al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Municipalidad Distrital de Río Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. -COMPROMETERSE, a apoyar la Generación y Fortalecimiento Técnico de las Capacidades de Formulación y Evaluación de los Proyectos de Inversión, y de la Aprobación de las Inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPLEMENTAR, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la antes mencionada.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR que, a la fecha del presente Acuerdo de Concejo, tiene en el Presupuesto Institucional en la Genérica de Gastos 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros, un monto no menor a S/. 1, 000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles) conforme lo sustente el INFORME N° 026-2023-MDRM-/OPP-RDCA emitido por la oficina de planeamiento y presupuesto, el cual se adjunta al presente documento.

ARTÍCULO QUINTA. - ENCARGAR a la Secretaria la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
PROF. LUIS H. HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE